



**RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DE**

**( 29 de mayo de 2024 )**

Por la cual se autoriza realizar la cancelación un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,  
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII de la ETITC, solicitó al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de Servicios Profesionales, con el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR A LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESPECÍFICAMENTE EL PROYECTO ESTRATÉGICO 1 “ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.”**

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por la Oficina de Autoevaluación

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Que, el Rector de la institución autorizó que se adelantara el proceso de contratación, siempre que el mismo se ajustara a los procedimientos internos como son: contar con los recursos para suscribir el contrato y que el mismo se encuentre dentro del Plan Operativo anual de la Oficina de Autoevaluación Institucional y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado podía adelantarse.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **9124** de fecha **11/03/2024**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con número **(CD-202-2024)**.

Que, una vez aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II con el siguiente número de contrato así **(208-2024)**.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Autoevaluación Institucional, mediante correo de fecha 28 de mayo del corriente, se informó que la Sra. Claudia Aponte, quien iba a suscribir el citado contrato, manifestó su voluntad de desistir de la firma de este, toda vez

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

que, se encontraba incapacitada y que pasaba por unos temas de salud muy delicados, motivo por el cual, solicitan que se cancele el proceso **(CD-202-2024)** y contrato **(208-2024)**.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **(CD-202-2024)** publicados en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la cancelación del contrato identificado con número **(208-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de esta Resolución a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII de la ETITC, y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyectó:  
Francisco J. Moncaleano R., Contratista Contratación.

Revisó:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.  
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializado de Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------